

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

De la escuela normalizadora al mercado regulador: la subjetividad en riesgo.

Rojas Breu, Gabriela y Fernandez, Veronica.

Cita:

Rojas Breu, Gabriela y Fernandez, Veronica (2021). *De la escuela normalizadora al mercado regulador: la subjetividad en riesgo*. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/828>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/8aw>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DE LA ESCUELA NORMALIZADORA AL MERCADO REGULADOR: LA SUBJETIVIDAD EN RIESGO

Rojas Breu, Gabriela; Fernandez, Veronica

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

Desnaturalizar matrices teóricas y prácticas institucionales es imperioso para acceder a un ejercicio de la profesión ético y reflexivo. Por tal motivo, este trabajo acude al análisis histórico comparativo para analizar constructos teóricos que desde el campo de la salud y de la criminología se introducen en el ámbito escolar. Se comparan dos períodos de la educación argentina: 1900-1930 y 1995-actualidad. Diversas perspectivas críticas han denunciado en el campo de la criminología la vinculación entre el orden político y las ideologías científicas. Ahora bien, este análisis en clave de denuncia, ¿ha sido aplicado a la institución escuela y sus saberes implicados toda vez que estos son piezas clave en la reproducción de la estructura social, política, cultural, histórica y económica? Responder este interrogante y visibilizar la articulación entre la dimensión política y la patología en el discurso escolar solidaria de la importación del discurso médico y la criminología es el objeto de este trabajo, para el cual el análisis histórico, el relevamiento de fuentes primarias y el análisis bibliométrico son asistencias privilegiadas.

Palabras clave

Criminología - Psicología educacional - Patologización - Análisis histórico

ABSTRACT

FROM THE NORMALIZING SCHOOL TO THE REGULATORY MARKET: SUBJECTIVITY AT RISK

Denaturing theoretical matrices and institutional practices is imperative to access an ethical and reflective exercise of the profession. For this reason, this work uses comparative historical analysis to analyze theoretical constructs that are introduced into the school environment from the field of health and criminology. Two periods of Argentine education are compared: 1900-1930 and 1995-present. Various critical perspectives have denounced in the field of criminology the link between the political order and scientific ideologies. Now, this analysis in the key of denunciation, has it been applied to the school institution and its implicated knowledge since these are key pieces in the reproduction of the social, political, cultural, historical and economic structure? Answering this question and making visible the articulation between the political dimension and the pathology in the solidarity school discourse of the importation of the medical discourse and criminology is the object of this work, for

which the historical analysis, the survey of primary sources and the analysis Bibliometric are privileged assistances.

Keywords

Criminology - Educational psychology - Pathologization - Historical analysis

Introducción

El análisis histórico constituye un recurso privilegiado para desnaturalizar y deconstruir matrices teóricas y prácticas institucionales. Por tal motivo, este trabajo acude al mismo para analizar determinados constructos teóricos que desde el campo de la salud y de la criminología se introducen en el ámbito escolar. En este sentido, se emplea el método comparativo propuesto por P. Ariés a partir de dos períodos de la educación argentina: 1900-1930 y 1995-actualidad. Se fundamenta dicho recorte en el precepto de que solo en la comparación es dable advertir aspectos de la propia estructura social y mentalidad operando su desnaturalización. Diversas perspectivas críticas han denunciado en el campo de la criminología la vinculación entre el orden político y las ideologías científicas. Ahora bien, este análisis en clave de denuncia, ¿ha sido aplicado a la institución escuela y sus saberes implicados toda vez que estos son piezas clave en la reproducción de la estructura social, política, cultural, histórica y económica? Responder este interrogante y visibilizar la articulación entre la política y la patología en el discurso escolar con la asistencia del discurso médico y la criminología es el objeto de este trabajo.

Metodología

El trabajo se inscribe en una matriz integrada por referencias teóricas derivadas de la psicología jurídica, la psicología educacional y la criminología. El tipo de diseño será de carácter descriptivo e interpretativo. Las categorías de investigación serán de exclusivo alcance cualitativo, al tiempo que los procedimientos consistirán en el análisis histórico (basado en el método comparativo propuesto por P. Ariés), el relevamiento de fuentes primarias, el análisis bibliométrico y la revisión bibliográfica.

Período 1900-1930

En este período, la institución escuela es considerada una pieza estructural de la construcción de subjetividades solidarias de la idea una ciudadanía que soporte la idea de Estado nación. En

tales términos, la socialización asume un deslizamiento compatible con la normalización. Esto es: ajustarse a la norma es ser típico o, al menos, no ser desviado o diferente. Esta afirmación se desprende del relevamiento de iniciativas institucionales previstas por el Consejo Nacional de Educación (vg. el Instituto de Psicología Experimental, el curso de perfeccionamiento para la enseñanza de niños anormales) y de publicaciones de esta misma entidad. Respecto a estas, el análisis bibliométrico de El Monitor de la Educación Común arroja que el tema que aparece con mayor frecuencia corresponde a los “niños retardados pedagógicos”. Le siguen: concepciones de educación, temas de matemáticas, lengua y literatura, pedagogía y arte. Es decir, en primer lugar, se encuentra un movimiento de categorización cuyo agente es el Estado que absolutiza un rasgo convirtiendo una dificultad en un tipo de sujeto: los “anormales”.

Ahora bien, si pensamos en un análisis cualitativo, es interesante indagar sobre el contenido de programas educativos con sesgo preventivo. Ejemplo de lo antedicho lo constituyó la Colonia Torres, creada en 1915 y dirigida por el Dr. Cabred. Dicho proyecto incluye como uno de sus ejes la enseñanza moral, con el fin de modelar al sujeto (Rojas Breu, G., Fernández, V., 2011). El Boletín Anamnésico da cuenta de que esta prevención recae sobre la probable criminalidad; “¿en su familia hay delincuentes?”; “Aspecto del cuello”, “Malformación craneana” son algunas de las 84 preguntas estandarizadas que integran este boletín. Se busca así la detección temprana de la criminalidad bajo el amparo del determinismo positivista que convierte en peligroso al sujeto de manera independiente de sus actos. La escuela, entonces, pasa a ser un lugar destacado donde identificar diferencias que construyan estereotipos ante los cuales reaccionar en pos del control social. La antropometría, la biotipología y la eugenesia serían los soportes científicos que velarían la práctica violenta: El Monitor publica las doce secciones que integran el Instituto de Psicología Experimental, creado en 1929 bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación, entre las cuales se encuentran el Servicio de Antropometría, Biometría Eugénica y Biopatología, destinada a detectar criminalidad. Y esta práctica excede la educación pues incluye actores provenientes del campo de la salud y del trabajo social: médicos, maestros y visitadoras de higiene escolar integran este “dispositivo de prevención primaria”.

Otra iniciativa orientada a este fin se da en el campo de la capacitación: este Instituto imparte el “Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de los niños anormales”, a cargo de médicos. Este curso tiene un marcado sesgo *correccionalista* dado que no solo la capacitación versaba sobre los criterios para confeccionar diagnósticos psicológicos sino que también abarcan las “normas para corregirlos” (CNE, 1925). ¿Corregir qué? La pregunta equivoca los términos: corregir a quién es la correcta, jerarquizando las subjetividades en construcción. Este examen psicológico incluye varios apartados: anomalías de carácter, inmorales constitucionales, falsos anormales del carácter, retardados pedagógicos, tartamudos, entre otras. Y, conforme el

paradigma etiológico, se dirimen en el campo de las causas factores biológicos y mesológicos. Esto permite establecer una clasificación psicológica que recae en los niños evaluados a los que la categoría de delincuentes los alcanza con facilitada predicción: el Consejo Nacional de Educación aborda, por ejemplo, la derivación de los “los falsos anormales afectivos” en “verdaderos y propios delincuentes” (Op. cit.). Y el correccionalismo insiste en aras de la prevención: “Medios para corregir a los indóciles, indisciplinados, caprichosos, mentirosos, cleptómanos, crueles, violentos, impulsivos, etc. Acción preventiva de la escuela primaria”. Nuevamente, aparece la escuela asumiendo un rol preventivo, la psicología como disciplina explicativa de la delincuencia; el peso de la constitución biológica; y la propuesta correctiva (Rojas Breu, G., Fernández, V., 2011: 300). Desde el campo de la educación se construye la categoría de “menor” -palabra rechazada por el paradigma de la protección integral vigente solidaria de la consideración de los/as niños/as como sujetos de derecho- como posible delincuente.

Pero la criminalidad no era el único interés ni el más acusado entre las políticas e iniciativas impartidas por el Ministerio de Instrucción Pública. Las dificultades del aprendizaje es el tema que asume la mayor frecuencia en los temas publicados en la revista supra mencionada. Pero estas dificultades nuevamente son absolutizadas para convertir al niño en *retardado*. Esta absolutización del diferente - concepto que importamos de la criminología crítica - descansa en postulados “científicos” basados en criterios empiristas devenidos en experimentales: ““El examen psicológico tendrá que ser, antes que nada, un examen de sensibilidad. La sensibilidad produce los aspectos mentales y volitivos que son la fuente de los conocimientos y las acciones, del saber y la moralidad” (CNE, Morzone, 1927). De esta manera, los fenómenos fisiológicos determinan los fenómenos psíquicos: déficits fisiológicos determinarán, entonces, y de manera inexorable, debilidad mental y criminalidad. Pues, “es precisamente a la exquisitez de todos sus sentidos que el hombre debe su superioridad en la escala zoológica” (Op. cit.). Por tal motivo, la escuela es habitada por discursos psicopatológicos de corte positivista, tal como se desprende de los exámenes anamnésicos previstos, que tienen por fin indagar caracteres heredados y estigmas degenerativos, con consonancia con la teoría de la degeneración de Morel y la eugenesia de Galton. El examen somático, asimismo, incluye el examen antropológico, morfológico y fisiológico (CNE, 1926:50). El morfológico observa si las partes que constituyen el conjunto del cuerpo son conforme a las de tipo humano medio” (1929:49). Los dos últimos exámenes consisten en un estudio gramométrico y la medición de alteraciones craneanas. El fundamento de estos abordajes descansa en la “correlación que existe entre las atipias morfológicas y las atipias psíquicas”. Las primeras, indican un hipodesarrollo cerebral con consecuente criminalidad. Los mismos fundamentos científicos que avalaron prácticas eugenésicas y soportaron el derecho de autor, recaen en la categorización de

niños y niñas, construyendo estereotipos en momentos de plena estructuración subjetiva.

Orden social e infancia: aportes de la ciencia a la docilidad subjetiva

De lo expuesto surge que la escuela funciona como institución que tenía por fin, entre otros, diagnosticar, clasificar y corregir. Si bien la ley 1420 establece la inclusión en el ámbito escolar de toda la población que tuviese entre 6 y 14 años, esta inclusión se hace en términos “correctivos” donde se absolutiza al diferente en plena construcción de subjetividad en aras de “neutralizar la anormalidad”. La idea de corrección desplaza la idea de castigo, lo cual resuena, llamativamente, en el campo criminológico. Y si esto ocurre, ¿no es pertinente pensar en los efectos del “etiquetamiento” tal como se pensó en dicho campo? Máxime cuando la población etiquetada es invitada a habitar esa identidad en momentos por definición de vulnerabilidad. El imperativo es *corregir*, corregir sujetos, o más bien, según Zubiatur (1884), corregir la infancia. Será casualmente Pavarini, referente del derecho penal, el que denuncie la criminalización de la infancia asistida por la psicología infantil: “Desde el punto de vista de la psicología infantil, Zubiatur consideraba que eran los criminalistas los más preparados para abordar a estos sus sujetos a partir del “estudio psicológico del individuo”. El niño en tanto cuerpo en vez de ser castigado, debe ser inscripto en un orden (Pavarini, 1983:46).

Pero antes de profundizar en esta línea es interesante ubicar lo que ha ocurrido en la criminología en su campo natural, el penal. Este discurso pasó de estudiar el acto (el delito) al autor (el delincuente) para, desde las miradas críticas, interesarse luego por la reacción penal y social desnudando o denunciando la articulación entre las ideologías científicas y la construcción de un orden social desigual y violento que era legitimado y velado por las mismas (Basaglia, 1987, Baratta, 2004, Anitúa, 2005, Zaffaroni, 2003, 2005, entre otros). Sin embargo, cuando la criminalización sucede en un ámbito no natural como lo es el penal, este derrotero crítico no tiene lugar, generando la necesidad de ahuecar este ámbito con nuestra pregunta: ¿es ético y legítimo absolutizar las infancias de la mano de la ciencia?

Los autores mentados denuncian abordajes en nombre de la ciencia reductores y legitimantes de prácticas violentas, pero veladas, que tienen por fin cristalizar un orden y reproducir las condiciones políticas. Ya no corregir, sino disciplinar “permitiendo una eficaz pervivencia de una microfísica del poder. La pretendida “cientificidad” dará forma y textura a esta nueva racionalidad, esto es, el consenso acerca de un orden social (político) determinado, incluso allí donde lo irracional irrumpe” (Rojas Breu, G., 2020: 37). La criminalidad pasa a ser reinscripta en su origen natural: en tanto constructo social, cultural, histórico, político, económico. ¿Qué ocurre cuando no se habla de criminalidad sino de niños que no se ajustan a la norma? El campo educativo es un lugar privilegiado para reproducir un

orden que no es sino político. Y, en este sentido, si el delito no es un dato preconstituido, tampoco lo serán los diagnósticos psicopatológicos que muchas veces parecen obedecer más al orden social que al padecimiento subjetivo. En palabras de Pavarini, la criminología es “una pluralidad de discursos (...) orientados hacia la solución de un problema común: cómo garantizar el orden social” (1983: 18), y a este fin no solo obedece la criminología o, más bien, como el mismo autor señala, el campo penal no agota la incumbencia de esta disciplina.

En todo caso, la criminología pone en evidencia que la desviación es lesiva del orden y en ese caso debe ser objetivada en términos científicos que habiliten su control y corrección. Pero, como bien se ha visto en el apartado anterior, las desviaciones se objetivan en momentos previos a la intervención del sistema penal, momento en el cual se instalan estereotipos legitimados por discursos provenientes de la salud. La alianza educación, salud y criminología sigue operando, por lo que insistir en lecturas críticas y deconstructivas es relevante. Ahora bien, si se asume que el orden social es político, en tanto se trata de los modos en los que se piensan y reproducen las relaciones sociales y económicas en el marco de un determinado orden normativo de base estatal (Rojas Breu, 2020), la sociología debe auxiliar este análisis. En tal sentido, dirá Grüner (2007) que este orden gestado de manera violenta se eterniza tras la subjetivación de dicha violencia. En efecto, el *partenaire* de este orden es el sujeto dócil que asume el interés ajeno como interés propio. ¿Qué ocurrirá entonces para los sujetos que escapan a la autocensura? Claramente este enfoque niega la patología y la anomalía y opone en cambio un análisis basado la estructura social en clave de denuncia. Acorde los desarrollos planteados por Grüner (2007), Virgolini y Simonetti (2003), entre otros, es condición del orden no solo la pretensión del Estado de mandar sino la construcción de ciudadanos que se conviertan en sus propios vigilantes, de la subjetivación de la violencia objetiva renegada, fuente de legitimidad social (Grüner, 2007: 51).

Período 1995 - actualidad

Si de cambios hablamos debemos precisar qué entendemos por ello, dado que tal como se ha planteado, hay un punto insoslayable que tuvo y ha tenido la escuela y el sistema académico en general que fue, y es, alcanzar la común medida. Sin embargo, aquello que no debemos dejar de lado es lo planteado por Foucault quien plantea que “La enfermedad es, en una época determinada y en una sociedad concreta, aquello que se encuentra práctica o teóricamente medicalizado” (Foucault, 1999) De esta forma el proceso de enseñanza, el de aprendizaje y el de sujeto se encuentran avasallados por el quehacer biologicista que determina que aquello que no puede precisarse en la actualidad podrá ser investigado a posteriori, señalando que la herencia, lo congénito y lo determinado por la genética es lo que determina la escena. Tal como señala Foucault (1999), la biohistoria es el modo de pensar los efectos en el ámbito biológico de la inter-

vención médica, la huella que deja en la historia humana dicha intervención. El eje patológico que determinaba a un niño ser “anormal” en el siglo anterior, solo ha cambiado de matices, pero en su estructura es semejante. El contexto determina que este nuevo niño, es un niño que deberá adaptarse a un quehacer competitivo, a un hacer con el tiempo, que nos determina, desde “antes de que el niño sepa del tiempo”. Siempre es lo anterior, lo que hubo que haber realizado, lo que se debe haber dicho, lo que pudo haber sido enseñado y que al mismo tiempo deberá ser pensado como un sujeto que debe “hacer”, en tiempo y forma, que tal como sucedió desde el nacimiento de la Escuela Moderna, ese saber, es un saber que acorta los tiempos, que impone mejores y mayores rendimientos, que el hoy ya debería ser ayer, y que por ende, si el niño no alcanzó, lo que debería haber alcanzado, está fuera de competencia y, por tanto, enfermo. El nuevo regulador es la medicalización de dicho desfasaje, pero para ello se debe pensar en indicadores a nivel “biológico” que ameriten dicha “patologización” y no solo que ameriten, sino que tengan un sello de distinción, a través de un certificado único de discapacidad que “posibilite” al niño “imposibilitado” una regulación de sus acciones que se lleve a cabo desde “sus terapias cognitivas” a su quehacer psicológico y su forma recreativa en un mundo que se encuentra prearmado, y donde el niño deberá adaptarse con todas las prótesis propuestas.

¿Ha cambiado lo que determinaba la anormalidad en el siglo pasado? Han cambiado los envases, pero no los contenidos. La esencia permanece intacta, o mejor expresada, diferente, más veloz, dinámica, con una rapidez que se dirige hacia ritmos inusitados. El sujeto se cree libre y autónomo cuando en verdad es un tirano consigo mismo, se autoexplota, haciéndose rehén de sus propias producciones. Al niño no se le da tiempo de ser niño, su tiempo está sujeto a los mandatos de un “tiempo” que es el del consumo, la competencia, el mercado, el saber hacer, la productividad: “el juego de ejercicio no es útil, no tiene sentido porque no es productivo”. Hasta el juego debe responder al imperativo tiránico de la productividad y la utilidad.

Si en trabajos anteriores nos preguntábamos por los cambios que se producían en desde los comienzos del siglo anterior y el presente, y llegábamos a la conclusión de que había un viraje del “decir”, al “hacer”, hoy no solo podemos decir que hay una modificación en ese sentido, sino que hay una irrupción del “tener”. No es suficiente que diga, que haga sino que “tenga”, para no ser considerado un sujeto anormal. ¿Qué debe tener? Adquisiciones tempranas, cantidad de palabras, cantidad de mirada, manejo de los elementos, inmersión en una lengua extranjera. La marca de distinción se encuentra de entrada. “Dis” que determina aquello que diferencia, que enaltece, aunque también aquello que deja huella, y que oscurece.

El niño que no se adapta a esos estándares de producción queda segregado, a la manera de un “homeless”, un sin techo, un sin hogar, porque la nueva realidad le impone que si no puede eso, no podrá nada, y su diagnóstico será nodal para poder dar

cuenta de su “poder” dentro de una sociedad que tiene como el pilar el “tener” en lugar al ser.

Conclusiones

El análisis histórico realizado advierte que en ambos períodos indagados la absolutización del rasgo como movimiento de construcción del diferente es algo que insiste con diferentes insumos teóricos y constructos técnico-conceptuales. En tal sentido, persiste la alianza entre un orden socio-político-económico y una ideología científica que transforma en subjetivas variables de otra índole. Visibilizar la articulación entre estos mecanismos de construcción y las categorías con las que en la actualidad se descuartiza la subjetividad en manos de criterios supuestamente asépticos y garantidos por la lógica actuarial es sumamente relevante en tanto constituye un paso inexorable para alcanzar el paradigma que concibe al/a niño/a como sujeto de derecho y un imperativo elocuente para nuestra disciplina, la psicología, toda vez que lo que está en juego no es sino la dimensión subjetiva misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anitua, G.I. (2005). *Historia de los pensamientos criminológicos*. Ed. Del Puerto.
- Aries, P. (1986). *El tiempo de la historia*. Ed. Paidós.
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico penal*. Siglo XXI.
- Basaglia, F. (1987). *Los crímenes de la Paz*. Siglo XXI
- Consejo Nacional de Educación (1924). *El Monitor de la Educación Común*. 622: 8-13.
- Consejo Nacional de Educación: “Educación Común” - informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública (1932).
- Consejo Nacional de Educación. *El Monitor de la Educación Común*. 1883, 18.
- Foucault, M. (1999). *Estrategias de poder*. Obras esenciales. vol. II. Paidós.
- Grüner, E. (2007). *Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia*. Colihue.
- Morzone, L. (1929). “El Monitor de la Educación Común”, Nº 682: 315-329
- Pavarini, M. (1983). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Siglo XXI.
- Rojas Breu, G. y Fernández, V. (2011). Estudio comparativo de dos períodos de la psicología educacional: de la criminalidad anticipada a la violencia disruptiva. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/6>
- Rojas Breu, G. (2020). Criminología del acto, política o de autor: las fórmulas de la sinécdoque y el imperativo de integración [Trabajo libre]. XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - UBA. Buenos Aires, Argentina. <https://www.aacademica.org/000-007/865>



Simonetti, J.M., Virgolini, J. (2003). *Criminología, política y mala conciencia*. Editores de Puerto.

Zaffaroni, E. R. (2003). *Criminología: aproximación de un margen*. Editorial Temis.

Zaffaroni, E. R. (2005). *En busca de las penas perdidas (Deslegitimación y dogmática jurídico-penal)*. Ediar

Zubiaur, J. (1884). *La protección del niño*, Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires: Imprenta y Lit de Luis Maunier.